



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **12** de febrero de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 05/2016

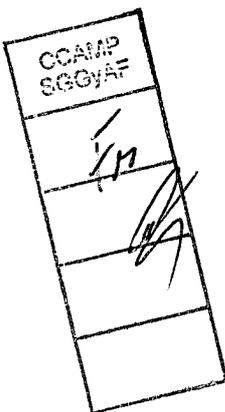
VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015 y el Expediente CCAMP N° 01/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 29/2015 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/15 para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir dicha contratación; adjudicándosele la misma a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Que en el Punto 14 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, "El



adjudicatario informará de inmediato a la UCE por escrito o por correo electrónico los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento”.

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en dicho edificio presentó la Propuesta N° 26813 informando la necesidad de proceder al reemplazo de la totalidad de los cables de acero del ascensor N° 3, incluidos los trabajos complementarios consistentes en: suspensión de la cabina por medio de aparejos, apuntalamiento del contrapeso para liberar los cables actuales, cambio de elementos de fijación y grilletes que se encuentren en mal estado en el recorrido de cada cable y liberación de la cabina con ajuste, balanceo y puesta en marcha del equipo.

Que el total presupuestado por dichos trabajos asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$198.275) más IVA; fijándose como forma de pago: un anticipo de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.137,50) más IVA, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total presupuestado, y un pago a la finalización de los mismos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$99.137,50) más IVA.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que la empresa OTIS ARGENTINA S.A. presentó al cobro la Factura B N° 0005-00004958, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$119.956,38) IVA incluido, correspondiente al monto solicitado en concepto de anticipo.

Que habiéndose evaluado la necesidad de los trabajos precedentemente descriptos se concluyó que su ejecución resulta ineludible y que el monto presupuestado se ajusta a los valores de mercado; recomendándose -en consecuencia- la aprobación de la Propuesta N° 26813 de la firma OTIS ARGENTINA S.A. y del gasto correspondiente -CINCUENTA POR CIENTO (50%) en esta oportunidad y el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la finalización de los trabajos-.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el presupuesto presentado por la mencionada firma y el gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y la delegación efectuada a la misma mediante el artículo 5° de la Resolución CCAMP N° 29/2015 antes citada.



Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que tomó intervención la Dirección de Despacho Legal y Técnica de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR de la C.A.B.A. -en el marco de la asistencia técnica y administrativa prevista por los Artículos 5º y 7º de la Resolución CCAMP N° 26/2012-, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. para los trabajos indicados en la Propuesta N° 26813 y en la Factura B N° 0005-00004958, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$119.956,38) IVA incluido, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del precio cotizado para dichos trabajos.

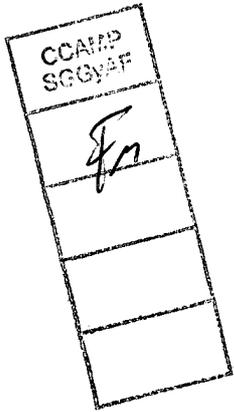
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$119.956,38), atendiéndose su cumplimiento con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A., publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.



DISPOSICIÓN SGGyAF N° 05/2016



Dr. Ricardo Ragaglia
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.